

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 27 de diciembre de 2019.

DIRECTORIO

VISTO: la estructura organizacional de la Superintendencia de Servicios Financieros y de la Gerencia de Política Económica y Mercados.

RESULTANDO: I) que el Departamento de Métodos depende directamente del Superintendente de Servicios Financieros, dando apoyo a funciones estratégicas, con impacto en funciones operativas, que se desarrollan en la Gerencia de Administración y Sistemas de la referida Superintendencia de Servicios Financieros;

II) que las Gerencias de Administración y Sistemas y de Supervisión Financiera están determinadas como Gerencias de Área II – (GEPU 58) de la Superintendencia de Servicios Financieros y los tres Departamentos del Área Sistema de Pagos de la Gerencia de Política Económica y Mercados como Departamentos II (GEPU 54);

III) que en aplicación de las disposiciones de la Ley N° 19.210 de 29 de abril de 2014, la actividad de los Departamentos del Área Sistema de Pagos de la Gerencia de Política Económica y Mercados se ha visto notoriamente incrementada.

CONSIDERANDO: I) que, para hacer más eficiente la interacción entre los procesos de definición estratégica y los operativos de tipo transversal como la planificación, capacitación, comunicación, relacionamiento internacional, gestión de calidad, sistemas de información y otras funciones transversales, resulta conveniente trasladar la dependencia del Departamento de Métodos a la Gerencia de Administración y Sistemas de la Superintendencia de Servicios Financieros, en virtud de lo cual, la misma debe adecuar su denominación a Gestión Estratégica y Operativa;

II) que dada la alta responsabilidad de cada una de las jefaturas y gerencias referidas en el Resultando II) resulta pertinente transformarlas en Jefaturas de Departamento I (GEPU 56) y Gerencias de Área I (GEPU 60);

III) que la Comisión Paritaria, en reunión del 12 de setiembre de 2019, se pronunció sobre las transformaciones propuestas.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 12 y el párrafo cuarto del artículo 36 de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.401 de 24 de octubre de 2008, a lo informado por la Gerencia de Política Económica y Mercados el 11 de julio de 2019, por la Superintendencia de Servicios Financieros el 24 de julio de 2019 y por la Gerencia de Planificación y Gestión Estratégica el 23 de diciembre de 2019 y demás antecedentes que lucen en los expedientes N° 2019-50-1-1702 y N° 2019-50-1-1809,

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

SE RESUELVE:

1) Transformar el cargo Gerencia de Área II – Administración y Sistemas (GEPU 58) de la Superintendencia de Servicios Financieros, tres cargos de Gerencia de Área II – Supervisión Financiera (GEPU 58) de la Superintendencia de Servicios Financieros y un cargo de Analista IV (GEPU 28) de la Superintendencia de Servicios Financieros en un cargo de Gerencia de Área I – Gestión Estratégica y Operativa (GEPU 60), con igual dependencia jerárquica, y en tres cargos de Gerencia de Área I – Supervisión Financiera (GEPU 60) de la Superintendencia de Servicios Financieros, manteniendo sus dependencias jerárquicas.

2) Establecer que el Departamento I y el cargo de Jefatura de Departamento I - Métodos (GEPU 56), con su actual integración, pasarán a depender de la Gerencia de Área I - Gestión Estratégica y Operativa (GEPU 60) de la Superintendencia de Servicios Financieros.

3) Transformar los Departamentos II y los cargos de Jefatura de Departamento II (GEPU 54) – Sistema de Liquidación de Pagos, Jefatura de Departamento II (GEPU 54) – Depositario Central de Valores y Jefatura de Departamento II (GEPU 54) – Normativa y Vigilancia y una vacante del cargo de Administrativo II (GEPU 20), del Área Sistema de Pagos de la Gerencia de Política Económica y Mercados, en Departamentos I y cargos de Jefatura de Departamento I (GEPU 56), manteniendo las mismas denominaciones y dependencia jerárquica.

4) Encomendar a la Gerencia de Planificación y Gestión Estratégica la adecuación de la estructura objetivo, de acuerdo con lo resuelto precedentemente y a la Gerencia de Servicios Institucionales la adecuación de los perfiles, de corresponder.

5) Notificar la presente resolución.

(Sesión de hoy – Acta N° 3454)

(Expediente N° 2019-50-1-1702)

Alfredo Allo
Secretario General

Cn/mlp/ds/lr
Resolución publicable